



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 24/11/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 47

UNITAT 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	
EXPEDIENT E-02201-2017-000322-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb l'Associació Alanna i la Fundació Apip-Acam per al desenvolupament del nou projecte 'València Inserix'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00047
-------------------------	---------------------------

"Visto el expediente 02201/2017/309 constan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El expediente se inicia mediante moción de la concejala de Inserción Sociolaboral, proponiendo la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y las entidades sin ánimo de lucro: ALANNA y APIP-ACAM, con la finalidad de continuar con las acciones de colaboración tendentes a la inserción social de aquellas personas en riesgo de exclusión socio-laboral, dando continuidad al convenio 'València Inserta' que finalizará el próximo 21 de noviembre de 2017, todo ello en los términos del informe de la Sección de Inserción Social y Laboral de fecha de 29 de septiembre de 2017 del Servicio de Bienestar Social e Integración.

SEGUNDO. Respecto de la naturaleza no contractual de la actividad subvencionada hay que tener en consideración que no se produce un intercambio de prestaciones entre las partes que firman el convenio, sino una colaboración entre ellas implementando los recursos de las dos partes para conseguir un objetivo común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contractos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

La aportación del Ayuntamiento de València es de 181.422,88 €, a favor de la asociación ALANNA se le concede la cantidad de 75.954,56 € y a la entidad APIP-ACAM la cantidad de 105.468,32 €, el abono de las citada cantidades se realizará en los términos previstos en la cláusula quinta del convenio, respecto a las cantidades que se abonarán a cada una de estas entidades en el ejercicio presupuestario vigente figuran en el anexo de subvenciones nominativas (Alanna 18.875 € y Apip-Acamp 26.875 €).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



TERCERO. Se ha elaborado la correspondiente propuesta de gasto núm. 2017/4753, a cargo de la aplicación presupuestaria 2017 y 2018 KJ000 23100 48920.

Asimismo, se indica que no se tiene conocimiento de que estas entidades sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro, y que cada una de ellas ha aportado la documentación que exige la base 25 de las de ejecución del Presupuesto municipal.

CUARTO. Las subvenciones que se materializan a través de este convenio están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017, en el área de gasto: Actuación de protección y promoción social, del programa: Fomento de la promoción social.

QUINTO. La Asociación Alanna es beneficiaria de las siguientes subvenciones municipales:

- Ppta. de gasto: 2016/2955, ítem de gasto: 2016/181490 por importe de 4.621,17 € de la aplicación presupuestaria 2016 JD000 23100 48911, con el objeto de ejecutar el proyecto 'Inserta Dona' destinado a mujeres víctimas de violencia de género o en riesgo de exclusión social, gestionado por el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas cuyo informe de fecha de 17 de octubre de 2017 se acompaña y en el que se indica que el plazo de ejecución y justificación del proyecto acaba el 31 de marzo de 2018.

- Ppta. de gasto: 2016/3083, ítem de gasto: 2016/191390 por importe de 35.000 € de la aplicación presupuestaria 2016 JH640 49200 47000, para ejecutar el proyecto 'Reclimen bisis', que tiene un periodo de ejecución de 1 año que finaliza el 3 de marzo de 2018 y el plazo máximo de justificación es hasta el 3 de mayo de 2018.

- Ppta. de gasto: 2016/3841, ítems de gasto: 2016/138610 por importe de 18.125,00 € y 2017/4260 de 24.010,00 €, aplicación presupuestaria 2016 y 2017 KJ000 23100 48920, se corresponde con la subvención de la 2ª y última prórroga del convenio 'València Inserta' y cuya continuidad se pretende con este nuevo convenio. El plazo máximo para la justificación de estos pagos es hasta el 17 de diciembre de 2017.

Por su parte la Fundación Apip-Acam, es beneficiaria de las subvenciones correspondientes al convenio 'València Inserta' contabilizado en la ppta. de gasto: 2016/3841, ítems de gasto: 2016/138620 por importe de 26.875 € y 2017/4270 de 32.760,00 €, cuyo plazo de ejecución y justificación ya se han indicado en el apartado anterior.

Por último, atendidas las observaciones complementarias realizadas por la Intervención Municipal en su informe de 20 de noviembre de 2017, se modifica la cláusula quinta del convenio propuesto.

A los anteriores hechos resulta de aplicación los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la normativa de los convenios que suscriban las administraciones públicas.

II. En virtud de los artículos 33.2.k) i 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se prevé la competencia de las entidades locales en materia de servicios sociales, promoción y reinserción social.

III. Es de aplicación la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, Ley 5/97, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana.

IV. Resultan de aplicación los artículos 22.2.c) i 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de julio de 2016, así como la base 26 de las de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, haciendo constar que se ha recogido en el Presupuesto municipal como subvención nominativa.

V. Conforme al artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, están excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ley los convenios entre administraciones y entidades privadas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la formalización de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y las entidades sin ánimo de lucro Alanna y Apip-Acam con el siguiente texto:

**'CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA,
LA FUNDACIÓN APIP-ACAM Y LA ASOCIACIÓN ALANNA**

'València Inserta'

Convenio de Inserción Laboral y RSE

València, xx de noviembre de 2017

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de xx de noviembre de 2017

COMPARECEN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



De una parte, Dña. Consuelo Álvarez Sanchis, en su calidad de presidenta de la Asociación ALANNA, CIF G97285308, con sede en la plaza Fray Luís Colomer nº. 3 bajo primero izquierda, 46021 de València, actuando en nombre y representación de este organismo; y D. Josep Ricou Barceló, en calidad de presidente de la Fundación APIP-ACAM, CIF G65529661, con sede en la calle Roger de Flor nº. 13, 46001, València, actuando en nombre y representación de esta entidad, según poderes otorgados por la misma ante el Ilustre notario de Terrassa, D. Juan Manuel Álvarez-Cienfuegos Suárez, con fecha 27 de marzo de 2012.

De otra parte, la Ilma. Dña. Isabel Lozano Lázaro, concejala de Inserción Sociolaboral del Ayuntamiento de València, CIF P4625200C, con sede en la c/ Amadeo de Saboya nº. 11, 46010 de València, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de xx de xxxxxxx de 2017, asistida por el secretario del Ayuntamiento de València, D. Hilario Llavador Cisternes.

Las personas intervinientes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. La Constitución Española establece en su artículo 39.1 que: 'los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia'. En consecuencia, la Administración pública ha de diseñar acciones que den respuesta a las necesidades que se plantean en nuestra sociedad, tendentes a mejorar la calidad de vida, la autonomía y el bienestar de las familias.

El artículo 25.2 de la citada Ley 7/85 en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, entre otras: 'e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social'.

Que la Ley de la Generalitat 5/97, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, garantiza, en su título preliminar, artículo 1º, a todos los ciudadanos la prevención, tratamiento y eliminación de cualquier causa o situación de marginación o desigualdad social, la coordinación de los recursos y de las iniciativas públicas y privadas, así como los aspectos sociales de los sistemas sanitarios y educativos.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de València y las entidades aquí representadas tienen objetivos e intereses comunes en el campo de la inserción sociolaboral de los colectivos más desfavorecidos, considerando el acceso al mercado laboral como una de las principales vías de prevención de las situaciones de exclusión social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Que dada la experiència obtenida y, sobre todo, con los buenos resultados obtenidos con los anteriores convenios para el desarrollo del proyecto 'València Inserta', las entidades han decidido continuar y acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y a tal efecto, deciden suscribir un nuevo convenio de colaboración para el desarrollo del nuevo proyecto 'València Inserta', con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objetivo general de este convenio es: mantener la red de entidades públicas y privadas creada para dar soporte al convenio València Inserta, que tiene como finalidad promover la inserción social de las personas, familias o unidades de convivencia que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, utilizando como vía fundamental su inclusión en el mercado laboral.

Los objetivos específicos que emanan de este objetivo general, recogidos en el proyecto, son los siguientes:

1. Realizar acciones para la inserción laboral de la población en riesgo de exclusión objeto del convenio.
2. Desarrollar estrategias de coordinación y transversalidad entre las entidades participantes en el convenio que posibiliten la creación de sinergias para la inclusión.
3. Divulgar el convenio en espacios empresariales comprometidos con la inserción laboral de personas en situación de exclusión social, posibilitando de esta forma su compromiso con la RSE.
4. Participar en foros, jornadas, encuentros y otro tipo de eventos donde se trabaje la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social, y donde se pueda dar a conocer este convenio.

SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS

El proyecto se dirige a las personas usuarias de los servicios sociales municipales de la ciudad de València, en cuya situación de vulnerabilidad o exclusión tiene un peso fundamental la ausencia o precariedad del empleo, teniendo como principio básico contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



TERCERA. PLAN DE TRABAJO, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

El plan de trabajo que enmarca el presente convenio consiste en dar continuidad a la red de entidades públicas (la Concejalía de Inserción Sociolaboral del Ayuntamiento de València) y privadas (la Asociación ALANNA y la Fundación APIP-ACAM), conectadas entre si a través de una red telemática desarrollada ex profeso para tal fin. Teniendo como objetivo la colaboración con las políticas públicas de inclusión social dirigidas a los usuarios y usuarias de los servicios sociales de la ciudad de València en el ámbito sociolaboral.

Así mismo, al proyecto 'València Inserta' podrán adherirse otras entidades, tanto públicas como privadas, asociaciones empresariales y/o sindicales y a los departamentos de la administración que, por su naturaleza, sean susceptibles de aportar un valor añadido para la consecución del proyecto. El Ayuntamiento podrá promover la adhesión de nuevos miembros al proyecto, para lo que pedirá su aprobación por mayoría de todos los miembros de la red.

Para conseguir ese objetivo se sigue una metodología centrada en dos tipos de acciones generales:

a) Contactar con empresas para la sensibilización, y muy especialmente con las ya comprometidas con la 'responsabilidad social', en la búsqueda de ofertas laborales y los compromisos de incorporación de las usuarias y usuarios del convenio a las plantillas de estas empresas.

b) Realizar el diagnóstico de empleabilidad, los itinerarios personalizados, la intermediación con las empresas, y las tutorías y acompañamientos a las usuarias y usuarios de los servicios sociales municipales derivados al convenio.

Un requisito imprescindible para que esta metodología tenga éxito es la adecuada coordinación entre los dispositivos que desarrollan las acciones citadas. Así, la coordinación aparece como el principio metodológico fundamental para conseguir los resultados esperados y el impacto en la transformación de las situaciones sobre las que se pretende intervenir.

Estas acciones se concretan en la estructura formada a tal fin por el dispositivo de inserción laboral, situados en los locales de la Fundación APIP-ACAM en la calle Roger de Flor nº. 13 de València.

Así mismo, en orden a la consecución de los objetivos planteados, las diferentes entidades desarrollarán una serie de actividades, sujetas a unos compromisos concretos:

Por parte del Ayuntamiento de València:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Información, captación, selección y derivación de usuarias y usuarios desde los 11 Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS), y desde los 6 recursos municipales especializados: CAST, CAI, CMIO, Centro de Día para Jóvenes Malvarrosa, OMAD, equipo de medidas judiciales en medio abierto.

- Seguimiento técnico de la persona derivada, desde la perspectiva de la intervención social y la integralidad de las acciones.

- Registrar en la base de datos on line aquellas intervenciones o derivaciones de tipo laboral o relacionadas con este ámbito, que se hayan podido realizar desde el recurso municipal.

- Reuniones, al menos, semestralmente, entre el personal técnico del dispositivo, y el personal técnico de los Centros Municipales.

- Coordinación técnica y seguimiento del proyecto, con la realización de, al menos, reuniones quincenales entre el personal técnico del dispositivo y la persona responsable de coordinación de la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral.

- Seguimiento del cumplimiento del convenio que se realice con las entidades. A este respecto se deberá justificar tanto las cantidades económicas aportadas por el Ayuntamiento como subvención, como el comprometido por las entidades (la Asociación ALANNA y la Fundación APIP-ACAM), cada seis meses, así como los contratos y sus consiguientes prórrogas, realizados por las entidades a los trabajadores y sus altas en la seguridad social. Estos se aportarán en un plazo no superior a un mes desde el inicio de cada una de las fases.

- Asistir a las reuniones, al menos trimestrales, convocadas por el Comité de Seguimiento. De éstas se redactará acta y relación de acuerdos y compromisos.

- Memoria anual y evaluación al final de cada convenio, a cargo de la Sección de Planificación e Innovación. En la evaluación participarán las entidades integrantes del proyecto.

Por parte de la Fundación APIP-ACAM:

- Aula abierta de informática con acceso a internet durante la duración de cada ejercicio.
- Preparación para cada ejercicio de 2 talleres de habilidades laborales y 2 talleres de informática básica, de 20 horas de duración cada uno, con un mínimo de 10 personas participantes derivadas desde el dispositivo de inserción laboral.

- Acciones de formación y sensibilización en RSE a empresas.

- Promoción de la inserción y apoyo al empresariado en RSE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Realización de al menos un curso de formación ocupacional, dependiendo de la cuantía económica, por cada año del convenio, para los integrantes del proyecto con el fin de aumentar sus posibilidades de inserción laboral. Estos cursos los organizarán estas entidades mediante contratación externa o por sus propios medios. Se buscará la inserción mínima de un 30 % de los participantes, en la empresa que realiza el curso. El número de alumnos mínimo será 12, las horas y el precio, estará en relación a las materias impartidas, con el visto bueno del comité técnico.

Por parte de la Asociación ALANNA:

- Disponibilidad durante toda la duración del proyecto de dos talleres de búsqueda activa de empleo (BAE). Los talleres estarán disponibles durante toda la duración del proyecto, una mañana, el martes, y una tarde, el jueves, en horario de 9:00 a 14:00h y de 15:00 a 18:00 de la tarde.

- Diseño y coordinación de una campaña de imagen y difusión del proyecto, al inicio de cada convenio.

- Realización de al menos un curso de formación ocupacional, dependiendo de la cuantía económica, por cada año del convenio, para los integrantes del proyecto con el fin de aumentar sus posibilidades de inserción laboral. Estos cursos los organizarán estas entidades mediante contratación externa o por sus propios medios. Se buscará la inserción mínima de un 30 % de los participantes, en la empresa que realiza el curso. El número de alumnos mínimo será 12, las horas y el precio, estará en relación a las materias impartidas, con el visto bueno del comité técnico.

CUARTA. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO Y FINANCIACIÓN

El convenio tendrá un coste anual de 213.311,40 euros. Para años sucesivos se podrá revisar el coste, en función de las disponibilidades económicas de las entidades participantes en la red.

Las aportaciones económicas de las distintas entidades se distribuirán de la siguiente manera:

- Concejalía de Inserción Social y Laboral del Ayuntamiento de València: autofinanciación de su personal técnico, locales, y 181.422,88 euros/año para cofinanciación, en concepto de aportación a los gastos de funcionamiento y de contratación de personal cualificado por otras entidades.

Esta cantidad de 181.422,88 euros/año, que el Ayuntamiento de València aportará para cofinanciar las actividades del proyecto se desglosan de la siguiente manera:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



a. Para las acciones de la Fundación APIP-ACAM: 105.468,32 € euros/año.

b. Para las acciones de la Asociación ALANNA: 75.954,56 € euros/año.

Estas subvenciones no serán compatibles con otras ayudas e ingresos que puedan recibir para este mismo fin, por otros entes públicos o privados ajenos a este convenio.

QUINTA. FORMA DE PAGO

Las cantidades reflejadas en el convenio serán abonadas por el Ayuntamiento de València, en los siguientes términos, aplicables a cada una de las entidades cofinanciadas:

A la firma del convenio el Ayuntamiento abonarán 45.000 €, con el siguiente desglose:

- 1^{er} pago para las acciones de la Fundación APIP-ACAM: 26.875,00 €

- 1^{er} pago para las acciones de las Asociación ALANNA: 18.125,00 €

El restante, 136.422,88 € se abonará en el año 2018, una vez justificada la primera aportación, en todo caso dentro del plazo de 6 meses desde la fecha de la firma del convenio o de la prórroga, y comprobada la documentación justificativa de la suma librada y de la aportación que compromete cada una de las entidades y aportando certificación de que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias estatales, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de València, con el siguiente desglose:

- Para las acciones de la Fundación APIP-ACAM: 78.593,32 €

- Para las acciones de la Asociación ALANNA: 57.829,56 €

Este segundo pago deberá justificarse por parte de la entidades colaboradoras, como máximo, dentro del mes siguiente a la finalización del periodo inicial de vigencia o de los respectivos periodos anuales de prórroga que en su caso se aprueben.

Las entidades, por su parte, aportarán las siguientes cantidades cada año de duración del convenio:

- APIP-ACAM: 22.845 €

- ALANNA: 9.043,52 €.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS SUMAS LIBRADAS

La documentación que tienen que reunir las entidades Alanna y Apip-Acam para la justificación de los fondos librados en virtud de este convenio, será la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del RD 887/2006:

- Relación detallada del importe, procedencia y aplicación de los ingresos propios aplicables a este convenio por la entidad.

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

- Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

SÉPTIMA. RECURSOS HUMANOS

La relación de personas que participan en las actividades que se derivan del objeto del presente convenio son las siguientes:

a) Por parte de la Concejalía de Inserción Sociolaboral del Ayuntamiento de València:

Participación a tiempo parcial de:

• 2 técnicos o técnicas de la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral, con funciones de seguimiento y coordinación del convenio y del Comité de Seguimiento del mismo.

• 11 técnicos o técnicas del programa de inserción de los Centros Municipales de Servicios Sociales, 6 técnicos o técnicas del programa inserción de Servicios Sociales especializados (CAI, CAST, OMAD, CMIO, Centro de Día de Jóvenes y Equipo de Medidas Judiciales), con funciones de derivación de personas usuarias, seguimiento y coordinación con profesionales de los dos dispositivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



- 1 técnico o técnica de la Sección de Planificación e Innovación en tareas de apoyo, seguimiento, elaboración de memorias, evaluación y asistencia al Comité de Seguimiento.

b) Por parte de la Fundación APIP-ACAM:

- Participación, con dedicación exclusiva, de 2 técnicos o técnicas en el dispositivo de inserción laboral con funciones de atención a personas usuarias teniendo una de ellas la misión de realizar una atención más intensa en aquellos colectivos que tienen unas especiales dificultades a la hora de encontrar empleo como son los provenientes del CAI, Medidas judiciales, Centro de Jóvenes Malvarrosa ... etc., y la otra persona llevará a cabo la coordinación del equipo.

- Participación de 1 técnico o técnica, prospector o prospectora de empleo con dedicación exclusiva en el dispositivo, profesional con experiencia en la búsqueda de empleo y RSE.

- 1 representante en el Comité de Seguimiento.

c) Por parte de la Asociación ALANNA:

- Participación, con dedicación exclusiva, de 2 técnicos o técnicas en el dispositivo de inserción laboral con funciones de atención a personas usuarias.

- Participación de 1 técnico o técnica, prospector o prospectora de empleo con dedicación exclusiva en el dispositivo, profesional con experiencia en la búsqueda de empleo y RSE, y que realizará una atención especial a la búsqueda de empleos para aquellos colectivos que tienen una especial dificultad a la hora de encontrar trabajo como son los provenientes del CAI, Medidas judiciales, Centro de Jóvenes Malvarrosa ... etc.

- 1 representante en el Comité de Seguimiento.

Las entidades participantes deberán sustituir a las personas que tengan adjudicadas a este convenio en el caso de bajas laborales, permisos, etc.

OCTAVA. RESPONSABLES Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La coordinación del proyecto recae en el Servicio de Bienestar Social e Integración, Sección de Programas de Inserción Social y Laboral, Área de Inserción Laboral que cuenta con la siguiente estructura de gestión:

A) Un Comité de Seguimiento compuesto, al menos, por una o un miembro de cada entidad participante. Su finalidad será desarrollar los objetivos y supervisar las actuaciones que se lleven a cabo a lo largo del proyecto.

Sus funciones serán:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Representar al proyecto ante toda clase de organismos.
- Establecer las líneas generales de implementación.
- Supervisar la gestión económica.
- Supervisar las actuaciones de carácter técnico.

B) La coordinación técnica corresponde a 1 técnico o técnica de la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral, que asumirá las tareas de coordinación de la gestión de las decisiones adoptadas por el Comité de Seguimiento.

Sus funciones serán:

- Coordinar el funcionamiento del proyecto, tanto en la vertiente técnica como administrativa.
- Facilitar la comunicación entre las entidades participantes.
- Representar al proyecto, por delegación del Comité de Seguimiento, ante todo tipo de organismos.
- Convocar las reuniones del Comité de Seguimiento, realizar los órdenes del día y las actas de las reuniones. Así mismo, redactará un documento de seguimiento de los acuerdos alcanzados.
- Custodiar la documentación.

C) Las directrices o instrucciones concretas a cada trabajador o trabajadora del equipo del dispositivo serán efectuadas por la persona encargada de la coordinación y/o por las respectivas entidades.

NOVENA. DURACIÓN. FINALIZACIÓN Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio tendrá una duración de un año con posibilidad de dos prorrogas anuales por acuerdo expreso de las partes, previa petición de las entidades colaboradoras con dos meses de antelación.

El convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por alguna de las partes de sus obligaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Por resolución unilateral de cualquiera de las partes firmantes, previa denuncia expresa y notificada por escrito a las partes, con una antelación mínima de tres meses. El Ayuntamiento será el encargado de comunicar tal circunstancia al resto de las entidades adheridas al convenio marco. En cualquier caso las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la denuncia.

El Ayuntamiento tendrá facultad de proponer la exclusión de cualquier integrante de la red por incumplimiento de sus obligaciones. La decisión deberá ser adoptada por la mayoría de los miembros de la red.

La rescisión del convenio por el Ayuntamiento conllevará, de acuerdo con su responsabilidad institucional, la extinción de la red.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido en la normativa general.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO PRIMERA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

En la publicidad y difusión de las actividades desarrolladas en el convenio deberá hacerse mención expresa de la cofinanciación pública y privada y de la totalidad de entidades participantes en el mismo.

DECIMO SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las Entidades participantes en la utilización de medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de los usuarios, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación de tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

DÉCIMO TERCERA. RELACIÓN LABORAL

El presente convenio no supondrá una relación laboral ni ningún otro tipo de dependencia entre las entidades participantes y los profesionales que lo desarrollan, más allá del objeto y duración a que se refiere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



DÉCIMO CUARTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Para la modificación del contenido del convenio se requerirá acuerdo de las entidades colaboradoras.

DÉCIMO QUINTA. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento del presente convenio no causará derecho a indemnización a favor de cualquiera de las partes, sin perjuicio de restituir los bienes inmuebles o muebles en el estado en que se encontraban en el momento de la firma de este convenio.

Cuando concurra una posible causa de incumplimiento se convocará al Comité de Seguimiento que decidirá sobre este punto, que en su caso, podrá proponer la rescisión del convenio.

En todo caso, la entidad que resulte responsable del incumplimiento tendrá la obligación de reintegrar la subvención otorgada en la anualidad en que se produzca el incumplimiento.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados'.

Segundo. Autorizar a la concejala delegada de Inserción Sociolaboral, Sra. Isabel Lozano Lázaro, para suscribir el presente convenio y el resto de acciones derivadas de este.

Tercero. Aprobar el importe de la aportación municipal de 181.422,88 €, con cargo a la aplicación presupuestaria KC150 23100 48920, propuesta de gasto nº. 2017/4753, a favor de la Fundación APIP-ACAM, con CIF G65529661, y a la Asociación ALANNA, con CIF G 97285308, con arreglo a la cláusula quinta del citado convenio, y el siguiente desglose:

- Fundación APIP-ACAM: Autorizar y disponer el importe de 105.468,32 €, correspondiente a la aportación municipal a su favor, distribuidos en 2 pagos: el 1^{er} pago de 26.875 € (ítem de gasto 2017/154190) y de 78.593,32 € (ítem de gasto 2018/5370) y reconocer la obligación de 26.875 €, correspondiente al citado 1^{er} pago.

- Asociación ALANNA: Autorizar y disponer el importe de 75.954,56 €, correspondiente a la aportación municipal a su favor, distribuidos en 2 pagos: el 1^{er} pago de 18.125 € (ítem de gasto 2017/154170) y de 57.829,56 € (ítem de gasto 2018/5190) y reconocer la obligación de 18.125 €, correspondiente al citado 1^{er} pago.

De conformidad con el artículo 174 del TRLHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la efectividad del convenio queda condicionado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. document: kXU3 tFj dlpd R6nb kCio MQ5x Gr8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427